



<b>Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras</b>
<b>Dirección General de Vivienda y Rehabilitación</b>
<b>Consulta pública del proyecto</b>
PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA RECUPERACIÓN URBANA INTEGRADA PREVISTAS EN LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LA RECUPERACIÓN URBANA INTEGRADA DE CASCOS ANTIGUOS Y DE CONJUNTOS URBANOS HOMOGÉNEOS CON VALOR PATRIMONIAL 2018-2021.
<b>Problemas que se pretenden solucionar</b>
Con el futuro texto normativo se pretende dar solución a la recuperación y consolidación del Patrimonio Arquitectónico de los municipios de la Comunidad de Madrid con una población menor a los 2.500 habitantes, los cuales tienen serias dificultades para realizar esta tarea, ante la insuficiencia de medios económicos y personales. Asimismo contribuirá a evitar la despoblación rural, enmarcándose dentro del Programa de Medidas contra la Despoblación Rural.
<b>Necesidad y oportunidad de la norma</b>
Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, conforme a los cuales, previamente a la concesión de subvenciones es preciso establecer las oportunas bases reguladoras, que definan el objeto de la subvención, los requisitos de deberán reunir los beneficiarios, así los criterios que han de regir en la concesión de la subvención, como expresión de los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones.
<b>Objetivos</b>
El objetivo fundamental del proyecto de Orden es el establecimiento de unas disposiciones generales para la convocatoria de subvenciones a la recuperación y consolidación de los cascos antiguos, y de los conjuntos homogéneos con valor patrimonial de los municipios de la



Comunidad de Madrid con una población menor a los 2.500 habitantes, para la recuperación rehabilitadora con criterios de sostenibilidad de espacios urbanos degradados y la rehabilitación de bienes inmuebles que deban ser preservados.

Este objetivo se enmarca dentro de las estrategias acordadas en la “CARTA DE LEIPZIG 2007 sobre Ciudades Europeas Sostenibles” que recomienda, en el contexto de la política integrada de desarrollo urbano, la consolidación de espacios públicos de alta calidad, la conservación del patrimonio arquitectónico y la mejora de la eficiencia energética, así como prestar especial atención a las zonas menos favorecidas.

Las actuaciones sobre espacios públicos urbanos, tienen como objetivo su recuperación y consolidación como espacio de uso colectivo, adecuando la accesibilidad y la movilidad.

Las actuaciones sobre edificios públicos existentes, estarán dirigidas a su rehabilitación, con el objetivo de la mejora de la eficiencia energética, o de realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad, así como su reutilización o recuperación funcional.

#### **Posibles soluciones alternativas**

La efectiva protección del Patrimonio Arquitectónico titularidad de los pequeños municipios de la Comunidad de Madrid, exige la asistencia y colaboración de esta Comunidad con los Ayuntamientos respectivos, para suplir la carencia de los medios técnicos y económicos de los mismos para ejercer adecuadamente sus competencias en materia de Patrimonio.

Fecha: 19 de diciembre de 2017

Firma:

EL DIRECTOR GENERAL  
DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Fdo.: José María García Gómez